

AVISO No. 616

23 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA ESPERANZA HOYOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5623 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **GLORIA ESPERANZA HOYOS**

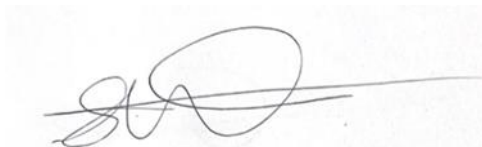
Dirección de notificación usuario **URB. GUADUALES DE LA VILLA MZ 17 – CS 1**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

GLORIA ESPERANZA HOYOS

URB. GUADUALES DE LA VILLA MZ 17 – CS 1

Matricula **No.96191**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **616 OFICIO PQRDS 5623 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 616 OFICIO PQRDS 5623 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 96191”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5623

Armenia, 14 de Agosto de 2023

Señor(a):

GLORIA ESPERANZA HOYOS

Matricula: 96191

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR11105

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad, respecto al cobro realizado a la matrícula 96191, toda vez que la peticionaria manifiesta que se le esta cobrando 2 unidades residenciales en el aseo, me permito informar lo siguiente, que una vez revisado el sistema comercial de la Empresa se pudo verificar mediante visita de verificación realizada el día 13 de julio de 2023 que se trata solo de una unidad residencial.

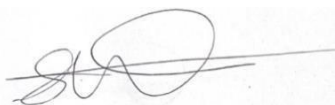
Por lo anteriormente expuesto, se le ordenará al área de facturación reliquidar la cuenta de aseo **No. 63087454** en el sentido de descontar una unidad residencial en el servicio de aseo, frente al periodo de junio no procede descuento porque ya fue aplicado; de igual manera se ordenará al área de facturación actualizar el sistema para que solo se cobre una unidad residencial.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.